

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once de agosto de dos mil veintidós

Radicado. 05001310301920210047300

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en providencia de 10 de agosto de 2022, en la cual revocó el auto de 22 de junio de 2022 en lo relativo a negación de la declaración de la parte demandada, así como la práctica de la prueba testimonial técnica de Juan Carlos Aristizabal. Lo anterior, de conformidad con los artículos 326 y 330 del CGP.

En consecuencia, se decreta la prueba testimonial de Juan Carlos Aristizabal y se ordena a la parte demandada citarlo para la diligencia que se adelantará el día **16 de agosto de 2022**, advirtiéndose su disponibilidad desde las 9:00 am. En caso de inasistencia se prescindirá de su testimonio. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del C.G.P, se advierte que se limitará la recepción de los testimonios.

Igualmente, se decreta la declaración de parte del representante legal de BBVA Seguros de Vida S.A, por lo que se le previene para que se conecte a la diligencia fijada el día **16 de agosto de 2022** a partir de las 8:30 a.m.

NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c492856cb308032c2031e8b5922e6d06255988b2ee1de7971b46f34b37145056**

Documento generado en 11/08/2022 04:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>